

Buenos Aires, 21 de enero de 2025

Secretaría Técnico-Administrativa CONAL/INAL

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes para expresar nuestro apoyo a la solicitud presentada por la empresa Entrenuts S.R.L. ante la CONAL, con el objetivo de modificar el artículo 538 del Capítulo VII, Alimentos Grasos, del Código Alimentario Argentino.

Coincidimos en que es fundamental incorporar el Aceite de Coco Virgen al Código Alimentario Argentino, dado que su proceso de obtención y sus características fisicoquímicas son notablemente diferentes del Aceite de Coco Neutro. Esta incorporación es necesaria, principalmente, por dos razones:

- * Establecer normas y regulaciones específicas para este tipo de aceite, asegurando así su calidad y seguridad para el consumo humano.
- * Brindar al consumidor la información precisa sobre el producto que está adquiriendo, evitando desigualdades y confusiones en el mercado.

Espero que esta solicitud sea considerada favorablemente.

Atentamente, Chiagraal S.A.S



Firma y aclaración Gerente General
Chiagraal S.A.S